

## Acta Sesión Extraordinaria 66-2013

07 de Noviembre del 2013

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 66-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de noviembre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada). Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

Se conoce el Oficio AM-MC-262-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Extraordinaria No.66-2013, programada para celebrarse hoy jueves 07 de noviembre de 2013; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Oficio 5231, DCA-2747 de Lic. Marco Vinicio Alvarado, Gerente Asociado, Licda. Karen Castro, Fiscalizadora, División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la República. Asunto: Se solicita información adicional relacionada con la solicitud de habilitación presentada por el señor Edwin Solano Vargas para que en nombre y representación de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén pueda participar en la Licitación Pública número 2013LN-000001-0005700001 promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- 6:10 pm. Medidas de protección que se están tomando respecto a la calidad del agua de consumo humano, según los análisis de la Universidad Nacional.
- 7:10 pm. Se atiende a Carol Rovira. Asunto: Fallo de la bomba de agua y los parqueos de la zona industrial en La Asunción.
- 8:10 pm. Oficio AM-MC-248-2013 del Alcalde Horacio Alvarado y Memorando DAF-PRE-M 49-2013, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Encargada de Presupuesto, mediante el que presenta la propuesta para la Modificación Interna N°06-2013.

## **CAPÍTULO II**

**OFICIO 5231, DCA-2747 DE LIC. MARCO VINICIO ALVARADO, GERENTE ASOCIADO, LICDA. KAREN CASTRO, FISCALIZADORA, DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR EDWIN SOLANO VARGAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CICLISMO RECREATIVO DE BELÉN PUEDA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2013LN-000001-0005700001 PROMOVIDA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, expone que se le había solicitado al Asesor Legal un dictamen, que presenta a continuación. Pide disculpas a los compañeros funcionarios y colaboradores presentes, porque pensó que en 10 minutos se iba a tener el tema resuelto, en unos minutos serán atendidos, pero que evidentemente fue un error de cálculo del tiempo asignado a cada asunto del orden del día.

Oficio MB-072-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez.

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal, procedo por medio de la presente a referirme a la solicitud de información, requerida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, mediante Oficio DCA-2747, respecto a la situación de Edwin Solano Vargas, representante de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén y Secretario de Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de

carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio DCA-2747-2013 de fecha del 4 de noviembre de 2013 remitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en el cual se le solicita a este Concejo Municipal información relacionada con la solicitud de habilitación presentada por el señor Edwin Solano Vargas, para que en nombre y representación de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén con el fin de participar en la Licitación Pública número 2013LN-000001-005700001, promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En concreto, lo que le solicita la División de Contratación Administrativa a este Concejo Municipal, es que se le indique a ese órgano contralor, si debido a las funciones que desempeña el señor Edwin Solano Vargas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, éste tiene injerencia o poder de decisión en los procedimientos de contratación administrativa que lleva a cabo dicho Comité.

SEGUNDO: DE LA INTEGRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la Junta Directiva de este órgano esta integrada por los cinco miembros del Comité Cantonal, y entre ellos, -a nivel interno- se nombrará a un Presidente, un Vicepresidente y tres vocales, los cuales serán juramentados por este Concejo Municipal.

*ARTICULO 9-. La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los cinco miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombraran entre su seno un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, una vez juramentados por el Concejo Municipal.*

Como puede apreciarse no existe en dicha Junta Directiva el cargo de Secretario ni de Tesorero de la misma. En el oficio remitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se indica lo siguiente: "(...) las acciones del señor Edwin Solano Vargas, actual Tesorero y Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son transgresiones a los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa." Como primer punto es pertinente aclarar que el señor Edwin Solano Vargas NO ES MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA del Comité Cantonal de Deportes, pero si es funcionario administrativo del mismo, ostentando el cargo de Secretario de Actas y Tesorero del Comité Cantonal de Deportes. De lo anteriormente expuesto se desprende que el cargo de "Secretaría y Tesorería" del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es totalmente ajeno a la integración de la Junta Directiva, ya que pertenece la Estructura Organizativa de ese órgano, la cual no tiene poder de decisión en los procesos de Contratación en el tanto los acuerdos de la Junta Directiva como órgano colegiado, se adoptan por votación en su seno. Esta condición es concordante con el artículo 36 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que dispone que ese puesto forma parte del Área Técnica, no de la Junta Directiva per se.

Mediante acuerdo tomado por este Concejo Municipal en artículo 8 de la Sesión Ordinaria 04-2012 del 17 de enero de 2012, el Concejo Municipal conoce la integración definitiva en los puestos de los actuales miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el cual no figura el nombre del señor Edwin Solano Vargas. En este sentido, la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República ha sostenido: “...De la normativa que rige a los comités cantonales, podemos observar dos clases de funcionarios, a saber: los funcionarios que integran el Comité bajo un órgano colegiado, compuesto por dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, un miembro de las organizaciones comunales restantes, y que en virtud de los artículos 168, durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos, amén de que no devengan dietas ni remuneración alguna.

En segundo lugar, se tienen a los funcionarios bajo una relación de empleo público, que es el grupo que interesa en este estudio, es decir el que presta sus servicios a nombre y por cuenta de la Administración Pública.

De manera que, y siendo que los comités cantonales son parte de la organización municipal, ciertamente, este grupo de funcionarios o servidores son municipales, según los citados artículos del Código Municipal. En ese sentido, este Despacho ha concluido: “... en virtud de ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un órgano colegiado que integra la estructura organizativa de la municipalidad, sus empleados regulares son servidores públicos y se encuentran cubiertos por el régimen y principios a que aluden los artículos 191 y 192 de la Carta Constitucional.” (Véase Dictamen No. 114, de 18 de marzo del 2005). Con base en lo supra citado, el puesto de Asistente Técnico Administrativo descrito en el Manual descriptivo de puestos vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que abarca los sub procesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Actas de la Junta Directiva, Recursos Humanos y Tesorería, *-puesto que ocupa el señor Edwin Solano Vargas-*, es un puesto que claramente pertenece a la estructura organizativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y no integra de ninguna forma el órgano colegiado y deliberativo, que sería la Junta Directiva; en consecuencia ese puesto no tiene voto y no participa de la decisión que se adopta en los procedimientos de contratación administrativa.

Sin embargo, si debe aclararse a la Contraloría General de la República que quien ocupe ese puesto administrativo es considerado para todos los efectos como un servidor público cubierto por el régimen de empleo público del Título Quinto del Código Municipal, y en consecuencia sometido a todas las regulaciones y prohibiciones que ser considerarían para cualquier funcionario municipal, respecto de los procesos de contratación que la Municipalidad de Belén pudiera promover.

**TERCERO: CONCLUSIONES.** Con base en lo expuesto anteriormente, esta asesoría legal procede a emitir las siguientes conclusiones:

1. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la Junta Directiva de este órgano estará integrada por los cinco miembros del Comité Cantonal, y entre ellos se nombra en su seno a un

Presidente, un Vicepresidente y tres vocales, los cuales son juramentados por este Concejo Municipal.

2. Que el señor Edwin Solano Vargas, ostenta el cargo administrativo de Tesorero y Secretario de Actas del Comité Cantonal de Deportes.

3. Que, el puesto de Asistente Técnico Administrativo descrito en el Manual descriptivo de puestos vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que abarca los sub procesos de Recepción y Servicio al Cliente, Secretaría de Actas de la Junta Directiva, Recursos Humanos y Tesorería, *-puesto que ocupa el señor Edwin Solano Vargas-*, es un puesto que claramente pertenece a la estructura organizativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y no integra de ninguna forma el órgano colegiado y deliberativo, que sería la Junta Directiva.

4. Que el puesto que el señor Edwin Solano Vargas ostenta, es de relación de empleo público con respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por lo cual no tiene ningún poder de decisión respecto a los procedimientos de contratación administrativa por no pertenecer al órgano deliberativo, que es la Junta Directiva.

5. Que el puesto que el señor Edwin Solano Vargas se encuentra nombrado, es considerado para todos los efectos como un servidor municipal cubierto por el régimen de empleo público del Título Quinto del Código Municipal, y en consecuencia sometido a todas las regulaciones y prohibiciones que se considerarían para cualquier empleado municipal, respecto de los procesos de contratación que la Municipalidad de Belén pudiera promover.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que a nivel de informe técnico, no puede dar fe, que en la práctica este funcionario, este realizando otras funciones.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que este puesto de Edwin Solano, es un puesto que nosotros en la calle llamamos compromiso político, la historia así lo demuestra, solicita que los comentarios sean enviados a la Contraloría y al Auditor, el señor Edwin Solano trabajo en la campaña política del Alcalde, cuando termino la campaña político, apareció con un puesto técnico, recordamos que la funcionaria Angélica Venegas paso a la Oficina de la Mujer y Edwin Solano ingreso a trabajar al Comité de Deportes, pero nunca conoció en ningún la contratación que se hizo para este señor, no conoce si hubo concurso interno o externo para su nombramiento, por lo menos no lo conoce, le gustaría que le informaran si Edwin Solano cumple con el perfil, de las funciones que esta desarrollando, por eso no comparte el Informe del Asesor Legal, como Regidor tiene que ir un poquito mas allá, de lo que le preguntan, porque este señor es funcionario del Comité de Deportes, también es Presidente de Ciclismo y es Tesorero, Secretario y Recursos Humanos del Comité de Deportes, eso no va.

Actualmente el señor Solano es Secretario de Actas del Comité de Deportes, entre de sus funciones se encuentra la de asesorar en la toma de decisiones de la Junta Directiva del Comité de Deportes, situación que se puede evidenciar en las copias de audio de las sesiones de Junta Directiva. Al mismo tiempo es Presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén, la cual es un proveedor de servicios deportivos en el mismo Comité de Deportes. Lo anterior se enmarca en las prohibiciones establecidas en los incisos d y e del Artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el inciso g del Artículo 22 bis de la misma Ley, ya que por un lado interviene en el proceso de selección, asesora a la Junta Directiva en la toma de decisiones y por otro es el Presidente de una Asociación que es proveedora de servicios en la misma Institución. Adicionalmente es el Tesorero del Comité de Deportes, por lo que interviene en el proceso de contratación, el cual debe interpretarse como un todo, ya que es el que paga a los proveedores y al ser él mismo proveedor, contradictoriamente se paga a si mismo, violentando nuevamente los Artículos citados en el párrafo anterior. Para el puesto que desempeña de Asistente Administrativo en el Comité de Deportes, en el cual esta nombrado, se exige como requisito de nombramiento, el tener estudios universitarios, los cuales no posee, por lo que nunca debió ser nombrado en ese puesto. Sin embargo en una Resolución arbitraria de la Administración, se equipara los años que el señor Solano fungió, como Asistente Legislativo del actual Alcalde Municipal de Belén Horacio Alvarado, como estudios universitarios. Tal Resolución es ilegal y arbitraria y deben pedirse las explicaciones a la Administración, del porque no se exigieron los requisitos de nombramiento del señor Solano, como lo estipula el debido proceso. La Asociación Deportiva de Ciclismo de Belén, en la cual es Presidente, posee una buseta de uso discrecional, que pertenece a la Municipalidad de Belén y esta asignada al Comité Cantonal de Deportes de Belén. A pesar de que existe un Reglamento de Uso de Vehículos en la Municipalidad de Belén, en forma inaudita esta buseta es utilizada por el señor Solano Vargas, para sus asuntos personales los 7 días de la semana, para irse de vacaciones inclusive, esta buseta no esta regida por dicho Reglamento y es incluso manejada, por una persona ajena a la Municipalidad, con los consecuentes riesgos para el municipio, en caso de cualquier accidente.

Como si todos los hechos antes mencionado no bastaran, para colmo en el presupuesto actual presupuesto del 2014 del Comité se incluyen más de ¢20.0 millones de colones para la compra de una nueva buseta para la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo Belén, con la cual las dos asociaciones que preside el señor Solano Vargas, tendrían vehículos discrecionales a su disposición sin que exista ningún tipo de supervisión o vigilancia por parte de la Administración del Comité de Deportes o del Concejo Municipal de Belén, es increíble que la Administración del Comité se mantenga ociosa en estos hechos y no se custodie los bienes municipales asignados al Comité.

Por lo tanto no comparte el Informe del Asesor Legal porque según lo que establece el Artículo 41 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son funciones del Secretario de Actas, puesto que detenta actualmente el señor Edwin Solano Vargas, entre otras la de asesorar y asistir a los miembros de la Junta Directiva de dicho Comité, además de llevar la correspondencia, hacer las actas y redactar los acuerdos que emite dicha Junta Directiva, por lo que tiene una acción directa y una influencia en las votaciones de la Junta Directiva del Comité. Por otra parte, el señor Solano Vargas es también el Tesorero del

Comité Cantonal, por lo que tiene a su cargo el pago de los Proveedores y al ser la Asociación de Ciclismo que el preside proveedora de servicios del Comité, se paga a si mismo, lo que es a todas luces inconveniente y viola los principios de transparencia y probidad que deben imperar en la Administración Pública. Estas acciones están enmarcadas en las prohibiciones que establecen los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa, sobre todo en los incisos d), e) y g) del Artículo 22 bis, en donde se establece claramente que mientras el señor Edwin Solano sea el mismo tiempo Presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén y Secretario y Tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, existen incompatibilidades para que esta asociación contrate directa o indirectamente la prestación de servicios con el Comité.

Igualmente deben de establecerse si existen responsabilidades como funcionario publico para Edwin Solano, ya que sabedor de estas incompatibilidades, la Asociación que preside ha sido proveedora del Comité a pesar de que él sea el Secretario y el Tesorero del mismo. Que se envíe a la Contraloría también copia del Reglamento del Comité de Deportes y de sus comentarios, así como a la Auditoría Interna.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, dice que tiene tres puntos:

1- No sabe si ponerse a llorar

2- No sé si aquí alguien hoyo algunas vez un programa deportivo del periodista Jorge Pastor Duran que decía lean, lean, mentirosillos.

3- Pregunta si podemos adicionar algo al Informe del Asesor Legal, por lo que solicita en el informe una certificación de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes por parte de la Secretaria del concejo que es la que legalmente puede certificar acuerdos del concejo municipal.

Hay veces que uno viene a las sesiones, escucha y es mejor quedarse callado, porque se escuchan cosas por falta de información o desconocimiento total de algunas personas, porque ni siquiera han leído el Reglamento del Comité de Deportes, no se puede decir aquí, que la Asociación de Ciclismo o Edwin Solano usa una microbús para asuntos personales, ni para irse de paseo, solicita copia del Acta y de la grabación, porque aquí se dicen cosas que no son ciertas, aquí alguien habla y todos se quedan callados porque no saben, pero comenta que también está la Asociación de Taekondo que esta la esposa del Regidor Desiderio Solano, se le construyo un gimnasio de más de ¢50.0 millones, igual Natación, el futbol con una cancha sintética de millones, estos grupos no hacen nada si no tienen instalaciones, lo mismo sucede con el Ciclismo que para ellos la instalación seria la buseta , por ejemplo deben trasladar los ciclistas hasta San Carlos, Perez Zeledón, Sarapiquí, Jaco, etc, y para conocimiento un ciclista ocupa mínimo 2 bicicletas (ruta y otra de Montaña), pero con una bola de fútbol juegan 22 jugadores entonces no se compara, 22 ciclistas no juegan compiten con una bicicleta, menciona que el Asesor Legal Luis Alvarez tal vez se recuerde cuando trabajaba en la Asamblea Legislativa con el Alcalde Horacio Alvarado cuando era Diputado, que consiguió una partida específica y se compro la buseta por medio del Comité de Deportes, de los dineros de la Municipalidad no ha salido recurso para comprar esa buseta, y prácticamente ni bicicletas, pero recuerda al concejo municipal que cuando se discute aumentos de empleados se dice aquí que algunos empleados se lo merecen por su trabajo y rendimiento, aquí hay comentarios por desconocimiento y no se le reconoce el rendimiento que se debería la Asociación de Ciclismo que ha ganado 23 ediciones en Juegos Nacionales, le sigue Natación como con 12, el Voleibol como con 11, el Atletismo como con 3 o 4, y el

Taekondo con cero, y tienen un gimnasio de ¢50.0 millones, únicamente lleva 2 deportistas de su Asociación a los Juegos Nacionales, cree que hay gente que tendrá que defenderse por cosas que se dicen aquí, que no son ciertas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que hay que tener claro la solicitud de la Contraloría, no se esta haciendo ninguna investigación si se ha incumplido la normativa actual, el proceso de fiscalización si se ha dado una participación equivocada lo tiene que realizar la Auditoria, por eso la Contraloría dice que hay una denuncia que esta en proceso de investigación, aclara que en este momento no se esta haciendo un proceso de investigación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Aprobar el Oficio MB-072-2013. **SEGUNDO:** Notificar este acuerdo y todos los comentarios como respuesta al Oficio DC-2747. **TERCERO:** Incorporar el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, además de la certificación solicitada por el Regidor Alfaro, al envío de respuesta al Oficio DCA-2747.

### **CAPÍTULO III**

#### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE ESTÁN TOMANDO RESPECTO A LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, SEGÚN LOS ANÁLISIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**

**ARTÍCULO 2.** El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, describe que siendo consecuente con las ultimas consultas, quieren tratar de seguir mejorando, lo acompaña el Dr. Jorge Herrera que hablara sobre los rangos permitidos, conductividad en Ciudad Cariari, etc.

El Dr. Jorge Herrera, realiza la siguiente exposición:

#### **ANALISIS DE LA EFICIENCIA DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN EN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BELÉN**

Dr. Jorge Herrera Murillo  
Escuela de Ciencias Ambientales  
UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA

#### **Eficiencia de la Desinfección**

-El tipo y concentración del desinfectante usado.



-La temperatura del agua a ser desinfectada. Cuanta más alta sea la temperatura, más rápido es el proceso.

-El tiempo de contacto entre el desinfectante y el agua. Mientras mayor sea este periodo, los resultados son mejores. La totalidad de muertes de microorganismos es proporcional al tiempo de contacto.

-La calidad del agua a ser desinfectada. Si el agua contiene partículas, especialmente de naturaleza coloidal y orgánica, la eficiencia de la desinfección es menor. Es recomendable que la turbiedad del agua sea menor a 5 UNT.

-El pH del agua.

-Las condiciones de la mezcla. Se obtiene buenos resultados cuando la mezcla del agua y el desinfectante es homogénea.

#### Cloración como medio de Desinfección

-Cloro Residual Libre:

Cloro que permanece después de la reacción sin formar cloro combinado. Es la suma del HClO y del ClO<sup>-</sup>

-Cloro Residual Combinado:

Cloro que permanece después de la reacción asociado con derivados del amoníaco y materia orgánica.

-Demanda de Cloro:

Cantidad de cloro consumida por las sustancias reductoras, la materia orgánica y los organismos patógenos .

-Cloro suficiente:

Cantidad de cloro requerida para producir el residual deseado, ya sea combinado, libre o total, después de un tiempo de contacto definido.

Concentración recomendada 0,3 – 0,6 mg/l

En brotes de diarrea se pueden autorizar concentraciones de hasta 3 mg/l

Cloración en Sistema La Asunción

Cloración en Sistema San Antonio

## Cloración en Sistema La Ribera

### Incertidumbre y Medición

La incertidumbre de la medición es una forma de expresar el hecho de que , para un dato medido y su resultado de medición dados, no hay un solo valor, si no un número infinito de valores dispersos alrededor del resultado.

El Resultado de una medición esta completo únicamente si esta acompañada por una declaración cuantitativa de la incertidumbre, que expresa la calidad del mismo y permite valorar la confiabilidad de este resultado.

### Definiciones

Valor máximo admisible. Corresponde a aquella concentración de sustancia o densidad de bacterias a partir de la cual existe rechazo del agua por parte de los consumidores o surge un riesgo inaceptable para la salud. El sobrepasar estos valores indicados en las tablas contenidas en el Anexo 1 del reglamento de agua potable implica la toma de acciones correctivas inmediatas.

Valor recomendado. Corresponde a aquella concentración de sustancia o densidad de bacterias que implica un riesgo mínimo o aceptable para la salud de los consumidores del agua potable.

### Pozo Parque Residencial

El Pozo Parque Residencial en los estudios fisicoquímicos realizados, muestra que para el caso de la conductividad y el Cloruro específicamente, los resultados obtenidos normalmente sobrepasan el valor recomendado

### Pozo Parque Residencial

### Pozo Parque Residencial

### Pozo Parque Residencial

Como se observa en los gráficos anteriores, al menos para un semestre completo del 2013, los valores de conductividad y cloruro sobrepasan los valores recomendados por el reglamento por esta razón se expone a continuación la propuesta como medida correctiva de este problema

## PRETRATAMIENTO DE AGUAS: OSMOSIS INVERSA

## Conceptos Fundamentales Osmosis Inversa

Osmosis: consiste en hacer pasar sustancias a través de una membrana semipermeable, sin consumo de energía exterior, con el objetivo de eliminar las sales del agua.

Solvente: sustancia capaz de atravesar la membrana.

Soluto: sustancia que no puede fluir a través de la membrana.

Por lo que la ósmosis inversa es el fenómeno contrario a la ósmosis natural.

## Pozo Parque Residencial

Con este sistema pueden realizarse procesos de separación y/o concentración. Aplicado al agua permite la separación del 95 % de las sales disueltas, con lo cuál se logra la reducción de salinidad de aguas salobres y de mar.

Sin embargo el agua potable no debe tener nula concentración de sales, por diferentes razones, entre esas salud. Por esta razón, el agua tratada por el sistema de osmosis es una porción que debe ser mezclada con el agua sin tratar para que entre las dos se obtenga una concentración de sales respectiva a 300  $\mu\text{s/cm}$ .

## Pozo Parque Residencial

Lo anterior disminuye los costos en el diseño y fabricación del equipo

Además aprovecha más el recurso que es tan valioso y limitado, generando garantía de existencia para futuro crecimiento

## Recomendaciones

Se recomienda realizar un estudio Hidrogeológico para determinar si el pozo esta sujeto a sobre explotación o no por parte del uso municipal.

Se recomienda la automatización del Sistema de Cloración del Sistema San Antonio, esto para mantener la continuidad de la cloración, debido al cambio de cilindro una vez que este se consuma.

Implementar sistema de cloración en los puntos Don Chico y Los Mangos esto para ampliar el área de la cloración y que exista menos variaciones en los sistemas que estos sitios refuerzan.

Implementar un Sistema de ósmosis inversa, para disminuir por completo el problema de sales disueltas en el Pozo Parque Residencial.

El Dr. Jorge Herrera, afirma que la dosificación de cloro en Belén se hace manual, si están mejorando deberían pasar a que sea una maquina quien realice esa dosificación de cloro automática, evitando un error humano, pero en el sistema de redes deben de haber puntos de desinfección, para tener valores regulares de cloro, no hay una señal que el agua no sea potable, pero hay que ir tomando previsiones, en Ciudad Cariari se esta sobreexplotando el pozo, se esta sacando mas agua de la cuenta, es urgente hacer un estudio hidrogeológico, porque el manto esta sufriendo sobreexplotación, la solución no es cerrar los pozos, pero si bajar el consumo de agua, la solución a corto plazo es técnica y económica, el pozo se puede utilizar a un 25% o 50% de su capacidad, pero a Ciudad Cariari y Doña Rosa se debe abastecer con otra fuente de agua, también es importante que trabajen en una campaña de concientización en ese sector, como educación ambiental en el ahorro de agua, el agua que están tomando es potable, pero algo esta pasando en esos pozos, probablemente sea sobreexplotación, la inversión inicial para la osmosis inversa son ¢20.0 millones y un mantenimiento anual de ¢9.0 millones, este sistema le quitara un 95% de las sales al agua, pero la idea es hacer el sistema de cloración mas homogéneo, pero lo primero que se garantiza en un sistema son los coliformes fecales, después la desinfección.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que el agua es vital es vida, en la calle le cuestionan y dicen que la Municipalidad no hace nada, pero administramos el acueducto y es de muy buena calidad, quiere reconocer el trabajo de los funcionarios Dennis Mena, Eduardo Solano y todo su equipo, con el respaldo y fiscalización de la Universidad Nacional, pero la población eso no lo ve, no han pasado una crisis de tener un problema de agua en el Cantón, el agua es un servicio de calidad todos los días, porque hay un equipo haciendo un muy buen trabajo, le gusta ver los reportes operacionales y a través de la Comisión de Ambiente es que se solicita estos informes, pero si le preocupa la Naciente de San Antonio con los nitratos, que tienden a subir en época lluviosa.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que tenemos que hacer una campaña de concientización en Ciudad Cariari, que es donde se esta dando el mayor problema, se han ido implementado las mejoras que ha estado señalando la UNA, es preocupante la parte hidrogeológica del Cantón, sabemos que hay pozos en el Cantón que se están sobreexplotando, por eso salen esta cantidad de minerales o sales, la única solución es el sistema osmosis inversa o dejar en reposo estos pozos, para que recupere su salud, pero se tendría que acceder a otras fuentes de agua, le parece que los funcionarios del Acueducto se debe hablar con la gente de Ciudad Cariari, de hecho ahí vive el Ministro Rene Castro, se deben tomar medidas fuertes, porque ahorita todavía podemos controlarlo, pero con mas desarrollo en el Cantón, en unos 3 años, se va a aumentar esa sobreexplotación de los pozos en el Cantón, puede ser que lo mismo pueda suceder en La Ribera.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que existe un acuerdo del Concejo donde el acueducto es prioridad 1, sobre todo lo demás, quiere aprovechar, para incentivar a que lleguen aquí las propuestas, existen 3 acuerdos, para que manifiesten si necesitan convenios, equipo, etc., pero

no llegan propuestas, por que sin agua no hacemos nada, pregunta como va la propuesta que se presento en el Concejo en setiembre 2012 sobre el pozo AB-336, es un pozo que no tiene concesión, donde esta la propuesta?, siempre se escucha un silencio, tenemos que defender el acueducto porque es municipal, si se puede tomar el acuerdo de solicitar a SENARA si tiene estudios de esa zona de Ciudad Cariari, como ente rector de aguas subterráneas, son detalles fundamentales, debemos actuar, pelear, lo que sea, pero hay que hacerlo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que dichosamente el servicio de agua en este Cantón es el que financieramente esta mejor de acuerdo con Presupuesto como consecuencia del aumento en la tarifa del agua que se dio el año anterior. Eso está bien por dos razones, una la idea es consumir menos agua y otra es suficientes recursos para realizar obras de mejora y nuevas. Pregunta: en el caso del sistema del osmosis hay diferentes filtros que retengan menos sales?, se ha hablado de costos para la instalación de sistemas de cloro automatizados?, el estudio hidrogeológico en Ciudad Cariari, podrá indicar si estamos tomando el agua de la misma Naciente?. Le ha preocupado el tema del agua no contabilizada que es un 25% o 30%.

El Dr. Jorge Herrera, indica que todos los filtros están arriba de 85% para limpiar las sales, recomienda que empezaría con el cloro mecanizado en San Antonio, La Ribera y finalmente en La Asunción, pero sino cuentan con un estudio hidrogeológico que diga cuanta agua tienen, están administrando a ciegas, también tenemos el cambio climático encima, los pronósticos del Instituto Meteorológico dicen que caerá menos agua y toda se va como escorrentía, entonces deben hacer una contribución al Cantón, pensando a futuro, hay que tener cuidado a la hora de tomar decisiones, ni siquiera el Instituto de Acueductos y Alcantarillados cumple con el monitoreo como lo hacen ustedes, en Acueductos solo San Carlos y ustedes son los que pueden garantizar 100% de cumplimiento, es importante que eduquen a la gente y compartan los logros, empezaría en Ciudad Cariari con una campaña muy fuerte de educación ambiental para todo el Cantón, para que la gente no piense que el agua no es potable.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, precisa que para el otro año, se tienen metas designadas para iniciar estudios hidrogeológicos para ver cantidad de agua, nitratos, cloro, el nuevo contrato de cloración es para controlar todas esas acciones.

El Director del Área de Servicios Públicos Dennis Mena, enumera que el acueducto de acuerdo a sus condiciones se hace lo que se puede, pero con el aumento de la tarifa, se tienen fondos comprometidos en una meta de gestión, ese apartado en el Plan Maestro es fundamental se plantean obras de infraestructura, también el Alcalde logro hacer una gestión internacional y se tendrán 2 técnicos del Banco Mundial que realizaran un estudio del agua no contabilizada, para el Plan de Gestión se puede realizar una contratación o puede ser a través de un Convenio con el SENARA, igual el Dr. Jorge Herrera se ha ofrecido para cubrir algunos de estos estudios, el Programa de Gestión tardara 4 o 5 meses, para ir cumpliendo con cada una de las recomendaciones, se quiere que todo se pueda resolver, pero no teníamos los recursos suficientes, todo esto previo a construir obras. En cuanto al pozo AB-336 estará incorporado dentro de los estudios y que nos digan si es una solución, pero debemos tener presente que en Ciudad Cariari no

se da el manejo de aguas residuales, puede estar generando un problema alto de conductividad. El Plan Maestro es un instrumento de guía, el Plan Maestro establece los estudios de mejoramiento en el tema de vulnerabilidad, de agua no contabilizada, etc., y todo esto iniciaría en el 2014.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, puntualiza que había presentado una Moción para un sistema de medición del agua de los pozos, eso tampoco se ha respondido, es importante. Se deben ratificar acuerdos tomados, para que se sientan en la mayor confianza de realizar las solicitudes que sean necesarias.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, afirma que es un tema que apasionada a todos, supone que en anteriores administraciones también, la comunidad ha empezado a trabajar en temas ambientales desde hace bastantes años, temas como el ahorro del agua. Reafirma que en este Gobierno Local se ha apoyado todos los proyectos, cada uno han sido aprobado, espera que toda la Corporación Municipal de Belén pueda cumplir con las recomendaciones hechas por el Dr. Jorge Herrera y la UNA. Continúa señalando que el interés es tal que se sigue insistiendo en la búsqueda del financiamiento para cumplir con la prioridad número uno que es el Acueducto porque el agua potable es indispensable. Considera que la Municipalidad de Belén ha hecho avances en este tema pero que falta mucho por hacer, porque lo que se quiere es tener siempre una calidad del agua, la mejor que se pueda, agradece a los compañeros funcionarios municipales, a los colaboradores y al Dr. Jorge Herrera porque contribuyen, a que todos los días, puedan todos los pobladores del cantón, tomar agua y vivir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer al Dr. Jorge Herrera, al Ing. Eduardo Solano y al Ing. Denis Mena y todo el Acueducto por la información brindada y los esfuerzos realizados por el mejoramiento del vital servicio del agua potable. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración continuar con la aplicación y cumplimiento de todas las recomendaciones propuestas por el Dr. Jorge Herrera de la UNA, especialmente la educación ambiental, ahorro del agua, la instalación de puntos en las redes de desinfección, la automatización de la cloración, plan permanente de mejoras de la calidad del agua, la posibilidad de usar filtros para atrapar sólidos y sales, sin olvidar el balance hídrico del cantón, ni el Plan Maestro de Agua Potable. **TERCERO:** Ratificar los acuerdos sobre la adquisición del pozo AB-336.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Ratificar el Artículo 18 del Acta 41-2013, que cita: *“Solicitar a la Alcaldía un informe completo sobre el estado del Acueducto Municipal y detallar las obras pendientes mediante la necesidad de equipos y/o convenios y/o presupuesto y/o investigación, etc.”.*

#### CAPÍTULO IV

**SE ATIENDE A CAROL ROVIRA. ASUNTO: FALLO DE LA BOMBA DE AGUA Y LOS PARQUEOS DE LA ZONA INDUSTRIAL EN LA ASUNCIÓN.**

**ARTÍCULO 3.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que se debe enviar una disculpa al interesado, por haber atrasado la audiencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ofrecer las disculpas del caso, ya que por un error de comunicación, no se pudo atender al interesado.

## **CAPÍTULO V**

### **OFICIO AM-MC-248-2013 DEL ALCALDE HORACIO ALVARADO Y MEMORANDO DAF-PRE-M 49-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA IVANNIA ZUMBADO LEMAITRE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, MEDIANTE EL QUE PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN INTERNA N°06-2013.**

**ARTÍCULO 4.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, da lectura al Oficio DAF-PRE-M 53-2013 de la Coordinadora de la Unidad Presupuesto Ivannia Zumbado, que cita:

Siguiendo órdenes superiores y según lo conversado con el Director Administrativo – Financiero el día de hoy, en la Sesión del Concejo realizada el día de ayer martes 05 de noviembre en donde se analizo la modificación interna 06-2013 le detallo lo siguiente: Si el Concejo Municipal decide no aprobar el movimiento que se está realizando en la meta 103-03 de la Alcaldía Municipal por la suma de ¢10.000.000,00, con el fin de contratar un geólogo para estudio en condiciones de vulnerabilidad existentes en el cantón, los rubros que en un inicio se utilizaba para este fin se puede trasladar para reforzar la meta 203-16 de la Unidad de Obras para el cumplimiento de la sentencia de Sala Constitucional referente a la clausura del pozo AB-1571. Dado lo anterior en la meta 304-02 del Plan Regulador solo se debe rebajar la suma de ¢5.213.442,00 y no de ¢15.213.442,00 que se está presentando en el documento de la modificación.

Además los ¢4.000.000,00 que no están de acuerdo a aprobar, para efectuar un proceso de compra para la prestación del Servicio de la Administración del Centro Infantil Modelo, con el fin de que sea brindado por una persona o empresa especializada en este tipo de servicios profesionales, se debe dejar en el código que se encuentra actualmente de Transferencias corrientes para la Asociación de Desarrollo Especifica del Centro Modelo del Cantón de Belén, ya que el ingreso que financia este rubro corresponde a los servicios prestados por el Centro Infantil. Con todo respeto les sugiero a ese Concejo lo siguiente:

1. Que el acuerdo se pueda someter a votación y que dicho acuerdo pueda quedar en firme. Debido que es necesario para ejecutar lo antes posible el presupuesto, hay actividades programadas para el mes de noviembre.
2. Para tales efecto se propone un borrador del acuerdo a tomar por parte del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA.** Aprobar parcialmente la modificación interna 06-2013, con los siguientes ajustes: Improbar el aumento a la meta 103-03 de la Alcaldía por 10,000,000.00 de colones, los rubros que

se utilizaba para financiar dicha meta se trasladen a la meta 203-16 de la Unidad de Obras. Por lo tanto en la meta 304-02 del Plan Regulador solo se rebaja la suma de ¢5.213.442,00. Improbamos el aumento de la meta 213-08, de la Dirección Social por 4,000,000.00 de colones. Se aprueba la modificación tanto en rebajas, como en aumentos en ¢122.167.578,92. Gracias

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que como esta incluido el tema del cierre de pozo de Richard Godfrey, seria bueno que la Regidora Rosemile Ramsbottom, se abstenga y vote el Regidor Mauricio Villalobos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que la Regidora Rosemile Ramsbottom, puso el Recurso de Amparo, pero no tuvo ingerencia en la decisión de la Sala Constitucional.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** Aprobar parcialmente la modificación interna 06-2013, con los siguientes ajustes: Improbamos el aumento a la meta 103-03 de la Alcaldía por 10,000,000.00 de colones, los rubros que se utilizaba para financiar dicha meta se trasladen a la meta 203-16 de la Unidad de Obras. Por lo tanto en la meta 304-02 del Plan Regulador solo se rebaja la suma de ¢5.213.442,00. Improbamos el aumento de la meta 213-08, de la Dirección Social por 4,000,000.00 de colones. Se aprueba la modificación tanto en rebajas, como en aumentos en ¢122.167.578,92.

A las 8:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal